

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025 EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Junio 2024



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
3. ÉNFASIS PARA EL PRESUPUESTO 2025	6
V. RECOMENDACIONES.....	7
5.1 PARTIDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	7
5.2 PARTIDA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	9
5.3 PARTIDA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	10
5.4 PARTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD.....	11
5.5 PARTIDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	12
5.6 PARTIDA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.....	14
5.7 PARTIDA DEL MINISTERIO PÚBLICO.....	18
5.8 PARTIDA DEL TESORO	19
5.9 RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA	20

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 2 letra i) de la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez faculta a esta a *“Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos”*. En línea con esta función, el organismo puede también *“Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños”*.

En función de este mandato legal, la Defensoría de la Niñez, a partir de su Observatorio de Derechos ha realizado seguimiento a un aspecto fundamental que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos de la niñez y adolescencia: el presupuesto fiscal. Es por ello, que desde el presupuesto 2021 se han realizado diversos análisis y recomendaciones al respecto.¹

Siguiendo esta línea, el presente informe realiza una serie de recomendaciones que serán monitoreadas de forma especial por el Observatorio de Derechos, priorizando ámbitos y teniendo a la vista diversos antecedentes que dan cuenta de ítems presupuestarios que deben ser relevados, priorizados y restituidos en diversas materias. Las recomendaciones son descritas según las partidas presupuestarias involucradas.

Cabe destacar que también se incluyen algunas recomendaciones que, si bien no son directamente relativas al gasto fiscal, sí son determinantes para futuras decisiones en relación con este. Ellas guardan relación a aspectos de gestión pública, evaluación de programas, estudios y análisis necesarios y factores de coordinación entre actores involucrados. Es importante que la Dirección de Presupuestos, en particular el Departamento de Evaluación y Transparencia Fiscal, las tenga en consideración en el proceso de formulación presupuestaria, así como en el seguimiento de la oferta programática, evaluación de programas y la revisión del gasto y transparencia fiscal.

¹ Defensoría de la Niñez. ¿Cuánto presupuesto se ha destinado a niños, niñas y adolescentes? Observatorio de Derechos. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/2022/03/26/cuanto-presupuesto-se-ha-destinado-a-ninos-ninas-y-adolescentes/>

2. ANTECEDENTES

Las obligaciones del Estado de Chile respecto a la asignación de recursos destinados a la niñez y adolescencia se encuentran claramente establecidas en el marco internacional de derechos humanos. Lo anterior fue reforzado en el año 2022 tras la promulgación de la Ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de la niñez y adolescencia (en adelante Ley de Garantías) donde se incorporan en la legislación nacional nuevas obligaciones del Estado en esta materia, las que más adelante se detallan.

La Convención sobre los Derechos del Niño (Convención) dispone que los Estados parte deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, profundizando que, respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, aplica el principio de progresividad y no regresividad. En esta línea, en la Observación General N°19 del Comité de los Derechos del Niño² recomienda especialmente demostrar que *“se ha hecho todo lo posible para movilizar, asignar y gastar recursos presupuestarios a fin de dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales de todos los niños”*.³

No obstante, el Comité ha observado reiteradamente preocupación sobre el avance en la adopción de medidas generales para cumplir con los compromisos adquiridos por Chile con la ratificación de la Convención. En el informe preliminar del examen periódico a Chile de 2022⁴, el Comité realizó varias recomendaciones al Estado relacionadas con la asignación de recursos. Entre ellas, se destaca aumentar y seguir controlando el presupuesto en todas las áreas y sectores relevantes para los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con especial atención respecto de los que están en situación de vulnerabilidad. Asimismo, destacó que sigue sin existir un sistema nacional permanente de seguimiento de la inversión pública destinada a niñez y adolescencia para mejorar la responsabilidad institucional, la transparencia pública y evaluar la distribución de recursos.

En relación con el ámbito nacional, con la entrada en vigor de la Ley de Garantías, se introdujeron importantes normas destinadas a proteger el gasto en la materia. De este modo, el artículo N°16 sobre prioridad establece que *“los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, hasta el máximo de los recursos de los que puedan disponer, deben tener en especial consideración el diseño y ejecución de normativas, políticas, servicios y prestaciones destinadas a la promoción, protección y garantía de los derechos del niño, niña o adolescente, procurando priorizar su financiamiento en sus respectivos presupuestos”*. Con esta disposición se genera un nuevo estándar del gasto presupuestario en niñez y adolescencia, que debe ser atendido por la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Por su parte, el artículo N°17 sobre progresividad y no regresividad de derechos, establece que *“los derechos de los niños, niñas y adolescentes son progresivos, tanto en la gradualidad que implica su plena consecución, como en la mejora sostenida de su disfrute. El Estado asegurará su efectividad y pleno goce mediante acciones y programas de corto, mediano y largo plazo, los que siempre deberán mejorar el disfrute de los derechos, prohibiéndose su regresividad”*. Asimismo, dispone que, *“en casos de crisis económicas, catástrofes naturales u otras emergencias, se priorizarán los recursos destinados a ellos y ellas”*.

² El Comité de los Derechos del Niño, es el organismo del Sistema de Naciones Unidas encargado de supervigilar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de los Estados parte Comité de los Derechos del Niño (2016). Observación General N°19 sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (artículo 4) (CRC/C/GC/19). Pág. 10

Frente a este último aspecto, cabe destacar que el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia se ha visto altamente afectado debido a la sucesiva serie de crisis y emergencias que ha enfrentado el país en los últimos cinco años tales como la crisis social, sanitaria y económica, junto con aquellas derivadas de emergencias naturales. Los niños, niñas y adolescentes son un grupo de especial protección que la evidencia internacional ha demostrado que son los más vulnerables frente a situaciones de crisis.

Lamentablemente, el presupuesto fiscal de partidas importantes en esta materia tuvo reducciones importantes, las cuales fueron revertidas en parte en el presupuesto 2023⁵, y que han *“evidenciado la vulnerabilidad del presupuesto en niñez y adolescencia, sobre todo con la adopción de decisiones de cierre de programas o componentes de éstos, sin prever a tiempo su reformulación o reubicación en otras partidas o el financiamiento de nuevas necesidades, lo que es clave para cumplir con el principio de no tener regresividad en el gasto”*³

Los presupuestos públicos en este marco son un componente transcendental que permiten asegurar el desarrollo integral y el derecho a un nivel de vida adecuada de los niños, niñas y adolescentes. Así fue demostrado, con la disminución de la pobreza por ingresos de la importancia que ha tenido las medidas adoptadas por el Estado en materia de apoyo socioeconómico a las familias.

³ Defensoría de la Niñez. 2024. Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia. Año 2024. Pág. 57. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/2024/05/06/diagnostico-sobre-la-situacion-de-derechos/>

3. ÉNFASIS PARA EL PRESUPUESTO 2025

Los estándares internacionales antes señalados en materia presupuestaria obligan a los Estados a la progresividad de los recursos destinados a niñez y adolescencia. En este marco, un piso fundamental es que el proyecto de ley no retroceda ni sea regresivo con los avances hoy alcanzados. Este principio expuesto, no es contrario a la modificación y revisión de la efectividad del gasto, que conlleve cambios y modificaciones dentro del mismo marco, lo cual sí puede ser positivo desde el punto de vista de la calidad de las políticas públicas. Los esfuerzos presupuestarios adicionales a este marco deben atender una serie de desafíos.

En primer lugar, **debe ser una decisión estratégica y de largo plazo**. En este marco, los lineamientos y acciones de la recientemente promulgada “Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032” deben ser considerados como fundamentales para las decisiones de gasto. Cabe destacar que la Política considera al respecto que *“el presupuesto asociado a la implementación del Plan de Acción de la Política Nacional será discutido y analizado por la Mesa de Articulación Interinstitucional Nacional de forma previa a la discusión presupuestaria anual, y las conclusiones y recomendaciones que de esa instancia surjan, serán un insumo para la Dirección de Presupuestos durante el proceso presupuestario de cada año”*⁴.

En segundo lugar, **debe atender las urgencias relativas a la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes**. De forma complementaria a los lineamientos estratégicos de mediano y largo plazo de la Política antes mencionada, el presupuesto anual (como el que sea modificado durante el año en régimen) debe poder adaptarse a los desafíos más urgentes relativos a la situación de derechos de la niñez y adolescencia, y en especial a la ocurrencia de situaciones de crisis de diferente índole, las cuales afectan con especial repercusión a niños, niñas y adolescentes.

En tercer lugar, **debe resolver situaciones de vulnerabilidad o regresividad presupuestaria actualmente vigentes o que se han producido durante los últimos años**. Esto implica la revisión y corrección de ámbitos que han tenido disminuciones de gasto y considerar el uso de estos recursos en modelos y programas con efectividad comprobada, así como el estabilizar ámbitos que han tenido un presupuesto inestable.

Lo anteriormente expuesto debe acompañarse con la necesaria revisión de mecanismos de financiamiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia a mediano plazo, principalmente en el ámbito programático. Esto guarda relación a la necesidad de estudiar las formas de obtención, cuidado, transferencia, provisión, regulación y control del financiamiento y gasto en niñez y adolescencia, que permitan garantizar de mejor manera los desafíos de financiamiento que tienen las más de 100 obligaciones que trae consigo la nueva Ley de Garantías.

⁴ Subsecretaría de la Niñez. 2024. Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032. (Versión para aprobación del Comité). Pág. 66

V. RECOMENDACIONES

5.1 PARTIDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Interior y Seguridad Pública y sus servicios públicos asociados, formular el proyecto de ley de presupuestos del año 2025 considerando los siguientes elementos:

Capítulo	Programa	Recomendación	Justificación
Subsecretaría de Prevención del Delito	Subsecretaría de Prevención del Delito	Continuar con el aumento progresivo del presupuesto del Programa Lazos para avanzar en una mayor la cobertura en más comunas del país.	Debido al recrudecimiento de las trayectorias delictivas en cuanto a gravedad de los adolescentes, es fundamental fortalecer las acciones de prevención del delito a temprana edad. En este marco, el Sistema Lazos ha mostrado evidencia en el cumplimiento de diversos indicadores de resultados al respecto. Cabe considerar que esta acción se encuentra comprometida tanto en la medida 17 del “Plan Integral de Bienestar de NNA”, así como en el “Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2024-2032”.
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol	Aumentar la cobertura de programas de tratamiento que sean necesarios para los niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección y cuidado alternativo.	En la actualidad, hay serias brechas de cobertura en programas de tratamiento de consumo para el ámbito de protección especializada., Cabe destacar que, en 2023, la cobertura de tratamiento de adolescentes corresponde a un 34% como población general y protección de derechos, versus el 65% que corresponde a responsabilidad penal adolescente. La cobertura general alcanza hoy los 3197 casos, lo que contrasta con los 6.199 casos con presencia de consumo de drogas informados por el área de protección de derechos en Sename en 2020. Si bien, la cobertura de tratamiento debe aumentar en general para población general, fortaleciendo a su vez los modelos preventivos, esto no es contrario con garantizar la cobertura que sea necesaria – entendiendo las trayectorias de este grupo de la población- a nivel ambulatorio como residencial. Cabe destacar al respecto, ¿qué esta materia es de especial preocupación de los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado?, quienes han manifestado la necesidad de contar con recintos especializados de rehabilitación, que puedan ser contenidos, atendidos y tratados médica y psicológicamente. ⁵

⁵ Defensoría de la Niñez. 2024. Estudio de opinión a niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado por medidas de protección. Pág. 2. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-de-opinion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-bajo-el-cuidado-del-estado-por-medidas-de-proteccion/

			<p>Cabe recordar que los niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado son un grupo de especial protección, tal y como es referido en el artículo 2° de la Ley N° 21.430 de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Cabe considerar que esta acción se encuentra comprometida en el “Plan de Acción del Comité Asesor de Niñez Protegida”. así como en el “Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2024-2032”.</p>
Carabineros de Chile	Carabineros de Chile	Destinar recursos necesarios para el fortalecimiento de la dotación disponible para acciones de seguridad y creación de unidades especializadas para la investigación en delitos sexuales	<p>Tal y como demuestra la Nota Técnica N°5 del Observatorio de Derechos⁶ en los últimos años se ha evidenciado un aumento de un 21.19% en la tasa de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual en contextos de entornos digitales. Asimismo, el Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos demuestra un aumento de la violencia sexual hacia la niñez y adolescencia.</p>
Policía de Investigaciones	Policía de Investigaciones	Destinar recursos necesarios para el fortalecimiento de la dotación disponible para acciones de seguridad y especialmente en la investigación de delitos digitales y sexuales. (Brisexme y Cibercrimen)	<p>Cabe constatar que en el caso de ESNNa esto forma parte de un patrón de aumento del riesgo de incidencia de los delitos relativos a violencia digital de diferente índole, incluido los de tipo sexual.</p> <p>Esto conlleva la necesidad de fortalecer los procesos investigativos de este tipo de delitos, en los cuales la PDI tiene hoy una unidad de investigación con escaso personal, tal y como se detalló por parte de la misma Jefatura Nacional de Cibercrimen de la PDI en 2024.⁷ En el caso de Carabineros de Chile, por su parte, hoy existen comisarías especiales para delitos sexuales, pero que no tienen la capacidad de investigación que se les exige para este tipo de delitos.</p>

⁶ Defensoría de la Niñez. 2024. Explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes: factores y caracterización en los últimos años. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/2024/05/13/nota-tecnica-5-explotacion-sexual-a-ninas-ninos-y-adolescentes/>. Esta nota recomienda la “Creación de unidades especializadas de Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, para la investigación de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, asegurando la especialización y dotación suficiente a nivel regional” Pág. 28.

⁷ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=309576&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

5.2. PARTIDA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Educación y sus servicios públicos asociados, formular el proyecto de ley de presupuestos del año 2025 considerando los siguientes elementos:

Capítulo	Programa	Recomendación	Justificación
Subsecretaría de Educación	Mejoramiento de la calidad de la educación	Fortalecer y redestinar los recursos existentes para la reinserción de trayectorias educativas altamente interrumpidas. En este marco, se debe considerar próximamente, la reubicación de recursos de modalidades existentes en el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (PDE) y Servicio Nacional de Menores (ASE) en el Ministerio de Educación dentro de una política pública de reinserción socioeducativa que involucre también el avance del proyecto de ley que crea el sistema de financiamiento para la modalidad educativa de reingreso.	<p>En la actualidad, se ha identificado una afectación en los indicadores de exclusión educativa, principalmente en inasistencia. Lamentablemente, hoy no existe una provisión estatal clara de modalidades específicas de reinserción de trayectorias educativas gravemente interrumpidas.</p> <p>La única respuesta existente desde el sector educacional son los fondos concursables entregados por el programa de educación de adultos a proyectos. Esta situación ha conllevado que servicios públicos como el Servicio de Protección y Servicio Nacional de Menores hayan licitado proyectos para la reinserción educativa, siendo este un deber del Ministerio de Educación. A su vez, el proyecto de ley que crea un sistema de financiamiento para la modalidad educativa de reingreso no presenta avances legislativos desde su presentación como mensaje en 2021 (Boletín 14.309-04).</p>
		Continuar con los recursos destinados al Plan de Reactivación Educativa.	<p>En la actualidad, se ha identificado luego del cierre de establecimientos educacionales en la pandemia por Covid-19 una afectación en los indicadores de exclusión educativa, principalmente en inasistencia grave, junto a diversos problemas asociados a los aprendizajes y convivencia escolar.</p> <p>Tal y como identifica el diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos, durante los últimos años han existido diversas situaciones de conflicto al interior de los establecimientos educacionales, muchos asociados a violencia, uso de armas, discriminación y maltrato. La respuesta estatal a esta situación es el Plan de Reactivación Educativa, el cual ha permitido el despliegue de personal de refuerzo en los territorios, los cuales siguen siendo necesarios.</p>
Dirección de Educación Pública	Fortalecimiento de la educación escolar pública	Considerar recursos necesarios para la inversión de procesos de readecuación, preparación y obtención de infraestructuras que permitan el despliegue de establecimientos educacionales en zonas con déficit de cobertura	Como se identifica en el Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos, otra arista relevante sobre matrícula es la dificultad de acceso a estudiantes en diversas zonas del país y en algunos niveles educativos de tipo más transicional, lo cual se debe a la combinación de diversos factores de infraestructura, cambios en la demanda de matrícula en determinadas zonas, el cierre de establecimientos, así como de los procesos de selección y acceso en general.

5.3 PARTIDA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Justicia y Derechos Humanos y sus servicios públicos asociados, formular el proyecto de ley de presupuestos del año 2025 considerando los siguientes elementos:

Capítulo	Programa	Recomendación	Justificación
Secretaría y administración general	Secretaría y administración general	<p>Aumentar los recursos de los programas “Mi Abogado” y “La Niñez y Adolescencia se defienden” en función de garantizar la cobertura especializada para todos los niños, niñas y adolescentes con medidas de protección de derechos, de forma reforzada.</p> <p>El presupuesto debe poder reforzar el personal para asegurar un estándar adecuado de atenciones de abogados/as por causa.</p> <p>Esto debe implicar también el fortalecimiento de las coordinaciones técnicas a nivel nacional y regional.</p>	<p>La Ley N° 21.430 establece la garantía de la representación judicial para todos los niños, niñas y adolescentes en procesos de protección. Actualmente, la respuesta del Estado ha aumentado disminuyendo las brechas de acceso, sobre todo en cuidado alternativo.</p> <p>No obstante, como señala el Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos, la cobertura es aún insuficiente en medidas a nivel ambulatorio, la cual llega a un 32%, según un análisis exploratorio del Observatorio de las coberturas⁸. Asimismo, se observan dotaciones con excesiva cantidad de causas, que llegan a 83 por cada abogado/a, lo que afecta el estándar de una atención de calidad el cual según las bases técnicas del Programa Mi Abogado se recomienda un máximo de 60.</p> <p>Cabe considerar que esta acción se encuentra comprometida en el “Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2024-2032”.</p>
Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	Centros de Reinserción Social Juvenil de Administración Directa	Prevenir que no se produzcan efectos de regresividad en los gastos relativos a este componente que se puedan producir debido a la implementación de estándares de calidad en relación con las dotaciones actualmente existentes en el Sename. La transición entre los servicios no puede significar una reducción de recursos en el total del gasto.	La implementación del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil considera la implementación de nuevos estándares de calidad para los programas de sanciones y medidas, conllevando con ellos nuevas exigencias de dotaciones. Estas se contrastarían con las actuales dotaciones existentes en los centros de Sename pudiendo existir diferencias que conlleven el riesgo de reducir recursos, los cuales siempre deberían redestinarse para reforzar los propios estándares.

⁸ Ver punto. 1.1 de la tabla :

https://docs.google.com/spreadsheets/d/11wD9R_oVCwiiPcO8cnXRcjZFzCZD9OA_/edit?gid=1009678695#gid=1009678695&range=A4

5.4 PARTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Salud y sus servicios públicos asociados, formular el proyecto de ley de presupuestos del año 2025 considerando los siguientes elementos:

Capítulo	Programa	Recomendación	Justificación
Servicios de salud	Servicios de Salud	<p>Continuar con el aumento de los recursos destinados para la atención de servicios de tratamiento asociados a salud mental, en especial los destinados a niñez y adolescencia bajo protección y responsabilidad penal, esto implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Consolidar la instalación del programa “Modelo de salud integral con énfasis en salud mental para niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de derechos y responsabilidad penal adolescente” -Priorizar la apertura de centros de especialización psiquiátrica en al menos uno por región que permitan la cobertura de niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección de derechos -Revisar – manteniendo siempre la obligatoriedad de la atención independientemente de la forma de provisión - las posibilidades de dar cobertura en atención psiquiátrica especializada a todos los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado, reduciendo las transferencias a privados. 	<p>Diversos indicadores identificados en el Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos, dan cuenta de una grave afectación de la situación de salud mental de los niños, niñas y adolescentes</p> <p>Por otra parte, si bien es un gasto explicado por garantizar la atención, lo cual es fundamental y una garantía de derechos, hoy el gasto de transferencias desde el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia hacia clínicas privadas es un gasto por pocos casos, pero comparativamente muy alto, debido a esta modalidad, la que además es escasamente regulada y fiscalizada, existiendo antecedentes recabados por la Defensoría de la Niñez de graves vulneraciones de derechos en informes finales de visitas a los centros..</p> <p>Cabe considerar que esta acción se encuentra comprometida como objetivo específico en el “Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2024-2032”. Asimismo, este contenido en “Plan de Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes”</p>

5.5 PARTIDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus servicios públicos asociados, formular el proyecto de ley de presupuestos del año 2025 considerando los siguientes elementos:

Capítulo	Programa	Recomendación	Justificación
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	Asentamientos precarios	Continuar con el aumento del programa Asentamientos Precarios, fortaleciendo el acceso a los beneficios de las familias con niños, niñas y adolescentes y las políticas de intervención que permitan la creación de modalidades barriales transitorias hacia la vivienda definitiva.	<p>El Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos identificó un 44% de aumento en la tasa de niños, niñas y adolescentes que viven en campamentos desde 2019 a 2022, previendo un aumento mayor a 2024, dada la identificación de nuevos puntos con campamentos y asentamientos precarios.</p> <p>En este marco, según los datos del Catastro Nacional de Campamentos 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se estima un total de alrededor de más de 30.000 familias con hijos/as que están en esta situación de déficit de vivienda. Asimismo, los indicadores del programa muestran resultados bajos de beneficios en general, en relación con el público general.⁹</p> <p>Una solución factible puede ser fortaleciendo las políticas de intervención focalizada, así como la generación de barrios temporales para las familias en campamentos como política pública, mientras se implementan soluciones habitacionales más permanentes.</p> <p>Aun cuando ha venido en aumento el presupuesto del programa, durante 2021 a 2022 fueron beneficiados más de 800 hogares con niños, niñas y adolescentes, lo que no alcanza a la realidad del problema señalado anteriormente.</p> <p>Cabe destacar que el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia considera la meta de llegar a 0 niños, niñas y adolescentes en esta situación a 2032, junto a una medida de articulación al respecto.</p>
Servius	Servius	Aumentar y consolidar los recursos dados para los beneficios de acceso a la vivienda a partir de diferentes alternativas en el contexto del Plan de Emergencia Habitacional.	Considerando el déficit de vivienda que a 2023 alcanza más de 550.000 ¹⁰ en todo el país, así como el aumento identificado en el Diagnóstico 2024 del Observatorio de la cantidad de hogares en situación de ocupación irregular, además de la tasa de campamentos, y los procesos de desalojo, en los cuales la Defensoría de la Niñez ha

⁹ Al respecto ver la ficha del programa en: https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2023/PRG2023_3_5057.pdf

¹⁰ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2023. Déficit habitacional cuantitativo y asequibilidad de la vivienda en Chile. Encuesta Casen 2006-2022. Pág. 16. Disponible en: https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/casen/2022/Resultados_Vivienda_Casen_2022.pdf

		<p>En este marco, también, debe fortalecerse el acceso a familias de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado y situación de calle en línea con los convenios de acceso a soluciones habitacionales ya existentes.</p>	<p>observado en 2024 un total de 7, contemplándose más de 50 a realizarse, lo que resulta una política fundamental que requiere continuidad y fortalecimiento.</p> <p>Cabe destacar que esta medida, desde el punto de vista de los campamentos, se encuentra también contenida en el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2024-2032, así como en el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 en la medida de <i>“Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos en todas las comunas del país”</i></p>
--	--	---	---

5.6 PARTIDA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y sus servicios públicos asociados, formular el proyecto de ley de presupuestos del año 2025 considerando los siguientes elementos:

Capítulo	Programa	Recomendación	Justificación
Subsecretaría de Servicios Sociales	Subsecretaría de Servicios Sociales	Aumentar los recursos para la implementación de más residencias familiares que permita el acogimiento temporal de familias con hijos/as en situación de calle	<p>El Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos, así como las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez en relación con niñez en situación de calle¹¹, dan cuenta de una mayor cantidad de familias con niños, niñas y adolescentes en esta situación, lo cual es resultado de la crisis de movilidad humana, campamentos, desalojos y variados factores.</p> <p>En este marco, la evidencia internacional remarca la importancia de asegurar estrategias que permitan el acceso a una solución habitacional que facilite la superación de la situación de calle.</p> <p>En este marco, el programa hoy implementa las denominadas “Residencias Familiares” destinadas precisamente a este grupo de la población, teniendo aun una baja cobertura la cual no es suficiente para las magnitudes del problema en la actualidad.</p>
		Garantizar la continuidad de los servicios del programa Red Calle Niños de intervención ambulatoria, acogimiento temporal y viviendas compartidas, mientras se realicen las medidas de mediano y largo plazo de readecuación de las prestaciones.	Actualmente el programa Red Calle Niños, a cargo de la Subsecretaría de Servicios Sociales, tiene una continuidad asegurada hasta diciembre de 2024. No se tiene certeza de cómo será la continuidad de sus diferentes componentes, lo que es especialmente crítico en los que realizan acogimiento. En este marco, mientras se realizan los estudios de diseño, se debe garantizar la continuidad del servicio.
	Subsecretaría de Servicios Sociales e Ingreso ético Familiar	Continuar el fortalecimiento por parte del Ministerio de Hacienda, con la entrega de apoyos financieros a familias con criterios de priorización a niños, niñas y adolescentes que permitan mejorar la situación socioeconómica de éstas.	<p>Los efectos de la pandemia y crisis económica derivaron en una importante afectación de este derecho, que fue evidenciada en la Encuesta Casen 2020, donde se registró, luego de años de progresiva disminución, un aumento en la pobreza por ingresos de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>No obstante, la Encuesta Casen 2022, demostró una disminución de este tipo de pobreza a un 12,2%, en comparación al 14% registrado en 2017, así como la multidimensional y los indicadores de desigualdad de ingresos. No obstante, cabe resaltar que parte importante de este logro se explica por las medidas de apoyo social y</p>

¹¹ Defensoría de la Niñez. 2024. Recomendaciones para las políticas públicas con relación a la niñez y adolescencia en situación de calle.

		<p>planificación de recursos y subsidios presupuestarios que permita la generación de apoyos financieros a las familias con niños, niñas y adolescentes de tal forma de eliminar la situación de pobreza extrema por ingresos en un primer plazo y la situación de pobreza a mediano y largo plazo</p>	<p>financiero que ha otorgado el Estado con impacto directo en la situación socioeconómica de las familias.</p> <p>Esto demuestra la importancia que tiene este tipo de medidas, y el rol preponderante que tiene el Estado en el bienestar de niños, niñas y adolescentes, sobre todo en situaciones de emergencias y crisis</p>
Subsecretaría de la Niñez	Subsecretaría de la Niñez	<p>Fortalecer las dotaciones nacionales de la Subsecretaría de la Niñez para la mejor implementación de políticas públicas de transversalización del enfoque de derechos, seguimiento de la Política Nacional y para el seguimiento de la implementación del Sistema de Garantías.</p>	<p>La implementación del Sistema de Garantías requiere de un rol activo de la Subsecretaría de la Niñez en diferentes ámbitos.</p> <p>Como describe el Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos, existen importantes tareas a nivel de coordinación de políticas públicas, la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez y la formulación de diversas respuestas a las más de 100 obligaciones que trae la ley de Garantías, junto a una tarea clave la cual es transversalizar el enfoque de derechos en todos los sistemas públicos.</p> <p>Al respecto, el balance de la Defensoría de la Niñez a un año de instalación del Sistema de Garantías recomendó generar un proceso de seguimiento independiente del proceso de implementación, tal y como han tenido otras reformas de alta complejidad, lo que requiere de personal especialmente dedicado a ello.¹²</p> <p>Parte de estas medidas se encuentran contempladas en el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2024-2032.</p>
	Sistema de Protección Integral a la Infancia	<p>Continuar con el aumento presupuestario del programa “Oficinas Locales de la Niñez” para la implementación de estas en todo el país, revisando si el financiamiento contemplado es realmente capaz de dar cuenta de las nuevas funciones derivadas de la Ley de Garantías y el reglamento de procedimientos recientemente promulgado. Se recomienda que el total de OLN que se implementen sea de acuerdo con un criterio realista de factibilidad institucional que permita su</p>	<p>A marzo de 2024, un total de 199 comunas tenían convenios de operación con OLN, algunas en procesos de instalación. En este marco, falta la instalación de más de 240 en todo el país, incluyendo comunas de gran tamaño geográfico, complejidad o en zonas geográficas aisladas.</p> <p>Por su parte, la Ley de Garantías y sus reglamentos trae consigo una serie de nuevas funciones a estos actores, en comparación con el modelo judicializado anterior entre las Oficinas de Protección de Derechos con Tribunales de Justicia, además de una serie de actividades en materia de gestión de redes, participación y otros.</p>

¹² Defensoría de la Niñez. 2024. Protección integral y nueva institucionalidad: balance a un año e implementación de la Ley de Garantías. Pág. 61. <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/03/Proteccion-Integral-y-Nueva-Institucionalidad.pdf>

		<p>implementación de forma adecuada.</p>	<p>La Defensoría de la Niñez ha expresado la preocupación por que el presupuesto contemplado para este programa no sea el suficiente, considerando que la formulación de sus más recientes orientaciones y reglamentos se diseñaron de forma posterior a los primeros marcos financieros contemplados.</p> <p>La implementación de las OLN se encuentra contempladas en el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2024-2032.</p>
		<p>Incluir financiamiento para el desarrollo de estudios y procesos de diseño de brechas programáticas y formas de financiamiento de prestaciones de niñez y adolescencia</p> <p>En este marco, se recomienda establecer una hoja de ruta de implementación de las prestaciones de acuerdo con un ciclo de vida, a partir de la extensión del Chile Crece Contigo y otros.</p>	<p>La Ley de Garantías establece más de 100 obligaciones para diferentes organismos del Estado. Esto genera un importante desafío para la planificación programática, que conllevará ir resolviendo brechas de disponibilidad y calidad en las respuestas programáticas del Estado de diferente índole.</p> <p>Hoy existe una serie de garantías financieras de programas tales como el Chile Crece Contigo, Educación y Salud entre otras, pero dentro de este contexto también existen brechas importantes en áreas como la adolescencia, salud mental, entre otras.</p> <p>La implementación de estudios y mecanismos de formas de financiamiento se encuentra contemplados en el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2024-2032</p>
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	Programas de Cuidado Alternativo de Administración Directa	Garantizar los recursos para la ejecución de centros residenciales que sean necesarios de proveer a partir de la administración directa y que permitan dar cobertura adecuada y de calidad.	<p>El Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos muestra un aumento de la cantidad de centros residenciales con capacidad máxima y sobre ocupación. Asimismo, las licitaciones del Servicio encuentran hoy poca participación de privados, aumentando el problema de capacidad de respuesta.</p> <p>En este marco, se hace necesario fortalecer la capacidad del Estado en la creación de dispositivos de administración directa de forma más flexible en la medida de la necesidad, para que, en conjunto con el fortalecimiento de los procesos licitatorios, sea una alternativa de provisión factible y flexible, especialmente en las modalidades de más alta complejidad y territorios con menos participación o aislamiento.</p>
	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	Aumentar las dotaciones de las Direcciones Regionales del Servicio, para fortalecer las gestiones de redes, seguimiento de casos, supervisión y acompañamiento técnico de los proyectos.	<p>Las Direcciones Regionales del Servicio cumplen una tarea fundamental en el apoyo a los procesos de intervención que realizan los programas.</p> <p>En la recomendación presupuestaria para 2024, se recomendó esta misma medida, la cual fue recabada como una necesidad del mismo organismo señalado, la cual no tuvo cumplimiento, y que ha impactado en un</p>

			<p>numero deficiente de cantidad de supervisiones y procesos de asesoría técnica entre otros.</p> <p>Hoy algunas de sus funciones se encuentran muy sobrecargadas, impidiendo profundizar la calidad técnica de los procesos de supervisión y acompañamiento técnico.</p>
		<p>Aumentar los recursos para los programas ambulatorios del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que permita disminuir la lista y tiempos de espera de niños, niñas y adolescentes con especial foco en las líneas de atención que atiendan explotación sexual comercial infantil, maltrato grave y abuso sexual infantil.</p> <p>Lo anterior debe ser acompañado por cambios a la forma de organización, modelo de provisión, correcciones de los sistemas de información, criterios de prioridad, proyectos de innovación de gestión y estudios de gestión que permitan atender todos los factores detrás de la lista de espera, los cuales no solo se circunscriben a financiamiento.</p>	<p>Debido al aumento de ingresos de niños, niñas y adolescentes a los programas del Servicio, la lista de espera en cantidad y tiempo sigue siendo alta. Como identifica el Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos, la lista de espera de 2023 es similar a la de 2020, especialmente a nivel ambulatorio.</p> <p>Esto impacta en la atención oportuna de vulneraciones de derechos que requieren ser inmediatamente interrumpidas como reparadas, afectando con esto nuevamente los derechos de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Cabe destacar que la medida 3.4 del Objetivo 9 del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia establece el compromiso de "Atender de manera priorizada y especializada a niños, niñas y adolescentes que han sufrido polivictimización"</p>
		<p>Considerar los recursos necesarios para el Presupuesto 2025 que permitan la ejecución de estudios de costos relativos a los estándares de atención de los nuevos modelos de atención diseñados, especificando mediante una glosa específica que deberán permitir dimensionar el gasto basal real por niño asignado para la línea de cuidado alternativo residencial y familiar, y permita, en virtud del procedimiento establecido por el artículo 30 letra c) de la Ley 20.032, actualizar los aportes al respecto en futuros presupuestos</p>	<p>Aun cuando se han realizado diversos aumentos presupuestarios en transferencias corrientes incluyendo recientes modificaciones a nivel reglamentario, no existe claridad técnica sobre si los recursos otorgados y formas de financiamiento a actores privados, son los adecuados para los nuevos diseños. derivada del rediseño de la oferta programática</p> <p>Existen mecanismos legales que permiten la adecuación del límite presupuestario que se puede financiar mediante la Ley de Presupuestos. En este marco, se hace fundamental la realización de estudios de costos que permitan justificar una readecuación del costo real garantizando con esto el financiamiento total que se necesita, aumentando así los incentivos de participación de organismos privados y la calidad de los servicios.</p>

5.7 PARTIDA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio Público, formular el proyecto de ley de presupuestos del año 2025 considerando los siguientes elementos:

Capítulo	Programa	Recomendación	Justificación
Ministerio Público	Ministerio Público	<p>Fortalecer en dotación la Unidad de Delitos Sexuales y ESNNA de la Fiscalía Nacional.</p> <p>Asimismo, se recomienda aumentar y disponer la dotación de fiscales especializados en delitos sexuales y de explotación sexual de la Fiscalía Nacional.</p>	<p>Como constata la Nota Técnica N°5 del Observatorio de Derechos, se constata un aumento de las víctimas en ESNNA durante los últimos años, en diferentes modalidades. Asimismo, el Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez muestra un aumento significativo en la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>La investigación penal de este tipo de delitos, el cual también implementa un protocolo especial recientemente promulgado en el caso de ESNNA, así como marcos legales especiales para los delitos sexuales, requiere de un alto nivel de especialidad por parte de la Fiscalía y las policías, el cual hoy es insuficiente en términos de dotación de personal.</p>

5.8 PARTIDA DEL TESORO

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, formular el proyecto de ley de presupuestos de la partida del Tesoro Público del año 2025 considerando los siguientes elementos:

Capítulo	Programa	Recomendación	Justificación
Fisco	Operaciones complementarias	Aumentar los recursos para la Defensoría de la Niñez permitiendo fortalecer su cobertura territorial existente, como dar cuenta del nuevo Plan Estratégico Institucional 2024-2029	<p>La Defensoría de la Niñez, organismo autónomo de derechos humanos, ha iniciado un nuevo periodo estratégico, el cual cuenta con un plan institucional para 2024 a 2029, y que contempla las estrategias de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Consolidación institución autónoma y especializada2. Fortalecimiento de la capacidad institucional de incidencia3. Fortalecimiento de la capacidad de planificación y control de gestión4. Fortalecimiento de presencia territorial5. Desarrollo de modelo de gestión que habilite innovación y cuidado de equipos <p>Los recursos contemplados para 2025 permitirán iniciar la implementación de este plan.</p>

5.9 RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se recomienda al Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus servicios públicos asociados, gestionar las siguientes medidas para el fortalecimiento del proceso presupuestario con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia:

- ❖ Realizar una medición periódica del gasto en niñez y adolescencia, ampliando los niveles de medición realizados actualmente por la Subsecretaría de la Niñez incorporando los gastos en bienes públicos y no directos, mediante metodologías consensuadas entre diferentes actores estatales y la sociedad civil especializada.
- ❖ Incorporar un informe previo al Congreso Nacional sobre los contenidos de la Ley de Presupuestos en relación con niñez y adolescencia, junto a una marca especial dentro de su contenido detallado que identifique claramente el gasto de diferente tipo y magnitud de niñez y adolescencia, así como su grado de vinculación con las medidas contempladas en el Plan de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.
- ❖ Implementar medidas para la difusión y transparencia del gasto realizado en niñez y adolescencia, de forma pertinente a diferentes públicos objetivos, entre ellos a niñas, niños y adolescentes.